

## O. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*CONFLICTO positivo de competencia núm. 2978-2001, promovido por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con una Resolución de 18 de enero de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 19 de junio actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2978-2001, promovido por Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación con la Resolución de 18 de enero de 2001, de la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas estatales en las áreas de influencia socioeconómicas de los Parques Nacionales para el año 2001.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil uno.- El Secretario de Justicia, Firmado y rubricado.

El Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 4 de junio de 2001, por la que se convocan los Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000, en su decimotercera edición, y se publican las bases que regirán los mismos.*

#### P R E A M B U L O

Instituidos los «Premios Arco Iris del Cooperativismo» con la finalidad de distinguir, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 19 de septiembre de 1988, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, y publicar las bases que los rijan.

La modalidad «a la mejor investigación cooperativa», destinada a promover la labor de investigación y estudios directamente relacionados con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la Formación y Divulgación se regulan en la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de las medidas de promoción cooperativa.

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan los premios «Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

##### Artículo 2. Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### A N E X O

### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS «PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO 2000» EN SU DECIMOTERCERA EDICION

#### 1.º Finalidad.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.1. A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

1.2. A las personas físicas o jurídicas e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, o que lleven a cabo iniciativas cooperativas que promuevan actividades empresariales o de empleo.

1.3. La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados obtenidos.

#### 2.º Modalidades.

Los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor de fomento de cooperativismo andaluz».
- «A la mejor labor de divulgación del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».

- «A la mejor iniciativa cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

### 3.º Valoración.

Con el objeto de conceder los premios en las distintas modalidades, cada una de ellas indicará una serie de criterios que vendrán a facilitar la labor del Jurado, y que serán:

#### 3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»:

- Se entenderá como cooperativa juvenil aquella que esté integrada mayoritariamente por socios menores de 35 años.
- Originalidad del proyecto.
- Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.
- Esquema organizativo, social y empresarial.
- Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil, como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

#### 3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa»:

- Dirigido a cooperativas de segundo o ulterior grado y otras formas de integración.
- Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.
- Esfuerzo personal y económico de los socios.
- Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

#### 3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz»:

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan significado en los últimos años por su participación o apoyo en proyectos cooperativos de cualquier índole, así como por la defensa constante y destacada del cooperativismo andaluz.

#### 3.4. «A la mejor labor en divulgación del cooperativismo andaluz»:

- Dirigido a personas e instituciones que se hayan destacado en los últimos años en dar a conocer el cooperativismo de forma relevante y eficaz.

#### 3.5. «A la mejor cooperativa»:

- Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.
- Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.
- Política de distribución de excedentes.
- Gestión empresarial de la cooperativa.
- Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.
- Su contribución a la integración cooperativa.

#### 3.6. «A la mejor iniciativa cooperativa»:

- Al proyecto más emprendedor.
- La promoción de empleo en su área de actuación.
- Esfuerzo de los socios en la implantación del proyecto.
- Apertura del campo empresarial a la actividad cooperativa.

#### 3.7. «A la mejor investigación cooperativa».

Tendrán cabida todos los trabajos de investigación de carácter jurídico, histórico, socio-económico o de cualesquiera otro carácter técnico, que respondan a lo definido por esta modalidad. Podrán presentarse a la misma trabajos que avalen por sí mismos el rigor científico necesario en toda investigación.

### 4.º Presentación.

Los candidatos a las modalidades que integran los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, con base en los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, al menos por tres cooperativas andaluzas o por las Federaciones de cooperativas o sus asociaciones. Ni las federaciones de cooperativas ni sus asociaciones podrán concurrir como candidatos a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición.

Tampoco podrán ser propuestas las personas o entidades galardonadas en las diez ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, al primer firmante.

### 5.º Documentación.

Las candidaturas a los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, se formalizarán por triplicado con la siguiente documentación:

#### A) Con carácter general:

a.1. Instancia según modelo del Anexo I, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación y suscrita por los respectivos Presidentes de las Cooperativas Andaluzas o Asociaciones proponentes.

a.2. Propuesta de candidatura, con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita igualmente por los Presidentes de las entidades proponentes.

a.3. Memoria según modelo del Anexo II, en la que se expondrán sucintamente los méritos que posea el candidato en relación con los criterios de valoración del apartado 3.º de este Anexo, que en ningún caso excederá de las tres páginas de las que consta dicho modelo.

a.4. Ficha técnica según modelo del Anexo III, a la que se acompañará toda aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos reunidos por el candidato en relación con los criterios expuestos en el punto tercero de este Anexo, referida a las distintas modalidades de los «Premios Arco Iris al Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición.

B) En la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberá presentarse, por triplicado, la siguiente documentación:

b.1. Instancia, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación, en la que se recoja el nombre, apellidos, domicilio y Documento Nacional de Identidad del candidato o candidatos.

b.2. Currículum vitae del candidato o candidatos, con expresa indicación de sus respectivos títulos académicos y profesionales, así como de sus escritos y de las obras o trabajos publicados.

b.3. Memoria en los términos señalados en el apartado a.3.

b.4. El trabajo que se presenta al premio.

### 6.º Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en el número 5 de estas Bases será de 30 días hábiles a

contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 7.º Comisión.

Con el objeto de facilitar la labor del Jurado que ha de fallar los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, se constituirá una Comisión, designada por el Consejo Andaluz de Cooperación, que, en función de su especialidad, se encargará de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.

#### 8.º Jurado.

8.1. El fallo de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, corresponderá a un Jurado designado por el Consejo Andaluz de Cooperación, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social, siendo su fallo inapelable.

8.2. El citado fallo será hecho público mediante Resolución de la Dirección General de Economía Social.

8.3. El Jurado designará, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, y aprobará sus propias normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria a este respecto las normas que sobre los órganos colegiados recoge el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 9.º Premio.

9.1. El Premio consistirá en una figura alusiva al símbolo cooperativo figurando en su base el lema «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, modalidad a la que corresponde y nombre o denominación del premiado.

9.2. Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, el Premio a la modalidad «A la mejor investigación

cooperativa» estará dotado con 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros), y se considerará como beneficiario del importe del Premio a quien aparezca como único o primer firmante del trabajo presentado.

9.3. La propiedad del trabajo premiado corresponde a sus autores, si bien, teniendo en cuenta la finalidad del mismo, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se reserva el derecho a editar el trabajo por una sola vez, derecho que habrá de ejercitar dentro de los 3 meses siguientes a hacerse público el fallo sin que por ello los autores devenguen cantidad alguna por ningún concepto.

9.4. Cuando, a juicio del Jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reúnen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

9.5. Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a los candidatos así lo aconsejen, el Premio, en cualquiera de sus modalidades, puede ser compartido. En ningún caso, la dotación económica prevista para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» se verá incrementada.

#### 10.º Coordinación.

El Consejo Andaluz de Cooperación y la Dirección General de Economía Social establecerán las normas de procedimiento adecuadas en orden a la coordinación y ejecución de los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición.

#### 11.º Consideraciones.

Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.

#### 12.º Aceptación de Bases.

El hecho de participar en los «Premios Arco Iris del Cooperativismo 2000», en su decimotercera edición, supone la aceptación previa de estas Bases.

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Dirección General de Economía Social

SOLICITUD

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO, A LA MEJOR:

- EXPERIENCIA DE COOPERATIVA JUVENIL
EXPERIENCIA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA
INICIATIVA COOPERATIVA
COOPERATIVA
LABOR DE FOMENTO DE COOPERATIVISMO ANDALUZ
LABOR DE DIVULGACIÓN DEL COOPERATIVISMO
INVESTIGACIÓN COOPERATIVA

EDICIÓN: .....

1 ENTIDAD/ES PROPONENTE/S Y SOLICITANTE/S

1.1.- ENTIDAD
Denominación ..... C.I.F. ....
Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm. ....
Municipio ..... Provincia ..... C. P. .... Teléfono ..... Fax .....
Nº Registro ..... Clase ..... Vínculo con el/la candidato/a .....
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.
..... a ..... de ..... de .....
Firma del/de la Presidente/a

1.2.- ENTIDAD
Denominación ..... C.I.F. ....
Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm. ....
Municipio ..... Provincia ..... C. P. .... Teléfono ..... Fax .....
Nº Registro ..... Clase ..... Vínculo con el/la candidato/a .....
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.
..... a ..... de ..... de .....
Firma del/de la Presidente/a

1.3.- ENTIDAD
Denominación ..... C.I.F. ....
Domicilio: Calle, Plz. o Avda. y Núm. ....
Municipio ..... Provincia ..... C. P. .... Teléfono ..... Fax .....
Nº Registro ..... Clase ..... Vínculo con el/la candidato/a .....
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos adjuntos, y SOLICITO lo arriba reseñado.
..... a ..... de ..... de .....
Firma del/de la Presidente/a

2 DATOS DEL/DE LA CANDIDATO/A

Apellidos y Nombre o Razón Social ..... N.I.F. / C.I.F. ....
Nº Registro ..... Tipo ..... Domicilio .....
Municipio ..... Provincia ..... C. P. .... Teléfono ..... Fax .....
..... a ..... de ..... de .....
Firma del/de la Candidato/a

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (por triplicado)

- Propuesta. Curriculum Vitae. Memoria, Anexo 2. Ficha técnica, Anexo 3. Trabajo de investigación.
Otro/s (especificar): .....

ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN.

000484/1



ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

**MEMORIA**

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

<b>2 DATOS DE LOS MÉRITOS</b>

000484/1



ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
 Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

**MEMORIA**

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

<b>2 DATOS DE LOS MÉRITOS (Continuación)</b>
[Empty space for entering merits]

000484/1



ANEXO 2

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

## MEMORIA

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

<b>2 DATOS DE LOS MÉRITOS (Continuación)</b>

<b>3 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL / LA INTERESADO/A</p> <p>Fdo.: .....</p>

000484/1



ANEXO 3

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**  
Dirección General de Economía Social

PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

**FICHA TÉCNICA**

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.
MODALIDAD	

<b>2 DATOS ECONÓMICOS / FINANCIEROS</b>				
<b>2.1 Situación Económica</b>				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
VENTAS NETAS				
COSTES DE PRODUCCIÓN				
<b>RESULTADOS</b>				
<b>2.2 Situación Patrimonial</b>				
	Año (1):	Año (1):	Año (1):	PREVISIONES (2)
TERRENOS Y EDIFICIOS				
MAQUINARIA, INST. Y EQUIPOS				
CAPITAL SOCIAL				
RESERVAS				
SUBVENCIONES				
<b>RESULTADOS</b>				

<b>3 DATOS DE LA PLANTILLA</b>							
<b>SOCIOS</b>				<b>TRABAJADORES</b>			
	< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL		< 25 AÑOS	≥ 25 AÑOS	TOTAL
HOMBRES				HOMBRES			
MUJERES				MUJERES			
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>			

<b>4 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DEL ENTORNO</b>		
	En el municipio	En un radio de 25 Kms
CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCUELAS TALLER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CASAS DE OFICIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
U.P.E.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGENTES DE DESARROLLO LOCAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>5 ESPECIALIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO</b>
<input type="checkbox"/> INDUSTRIA
<input type="checkbox"/> ARTESANÍA
<input type="checkbox"/> COSTUMBRES POPULARES
<input type="checkbox"/> OTRA/S (especificar):
.....
.....

000484/1



(1) Especificar los 3 últimos años. (2) Especificar año en curso y siguiente/s.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Dirección General de Economía Social

### PREMIOS ARCO IRIS DEL COOPERATIVISMO

#### FICHA TÉCNICA

<b>6</b>	<b>PLAN DE FORMACIÓN (1)</b>
TIPO:	<input type="checkbox"/> JORNADA <input type="checkbox"/> Recibido <input type="checkbox"/> CURSO <input type="checkbox"/> Impartido
TÍTULO:	..... .....
DURACIÓN (en horas):	.....
LUGAR DE CELEBRACIÓN:	.....
FECHA DE CELEBRACIÓN:	.....
COSTE TOTAL:	.....
Nº DE ALUMNOS:	.....
REQUISITOS DE ADMISIÓN:	..... ..... ..... ..... ..... ..... .....
CONTENIDO:	..... ..... ..... .....

000484/1



(1) Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido. Señalar con una "X".

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 25 de junio de 2001, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se establecen los rendimientos comarcales representativos que realmente deberán obtenerse en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002.*

Por Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas, se establece la normativa básica para la aplicación en España del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos establecidos en el Reglamento (CE) 1251/99 y de la OCM del arroz contenida en el Reglamento (CE) 3072/95, así como el sistema integrado de gestión y control de las solicitudes de ayuda «superficies» dispuesto en el Reglamento (CEE) 3508/92, modificado por el Reglamento (CE) 1593/1999.

La Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de estas ayudas para la campaña 2001/2002, sin perjuicio de la aplicabilidad directa de las disposiciones anteriormente referenciadas.

En el artículo 20 de la citada Orden se establecen para la Comunidad Autónoma de Andalucía los rendimientos comarcales representativos en la utilización de tierras retiradas de la producción con vista a la obtención de materias primas destinadas a usos no alimentarios para la campaña 2001/2002, determinando la cantidad mínima previsible a recolectar a consignar en los correspondientes contratos.

Por otra parte, el Reglamento (CE) 2461/1999, de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, establece disposiciones de aplicación relativas a la utilización de las tierras retiradas de la producción con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación en la Comunidad de productos que no se destinen principalmente al consumo humano o animal. En concreto, en su artículo 9, establece que los Estados Miembros determinarán cada año antes de la cosecha los rendimientos representativos que deberán obtenerse realmente y los comunicarán a los solicitantes interesados a más tardar el 31 de julio, en el caso de materias primas que puedan

ser objeto de intervención pública al margen del presente régimen y en el de las semillas de nabo y colza, y el 31 de agosto, en el caso de semillas de girasol. Asimismo, el citado Real Decreto 1893/1999, de 10 de diciembre, en el apartado IV del Anexo 8, establece que la Comunidad Autónoma verificará que la cantidad cosechada no sea inferior a la considerada representativa por dicha Comunidad.

Por lo tanto, con la presente Resolución se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía los Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtener realmente los solicitantes de ayudas «superficies» de la campaña 2001/2002 que hayan suscrito contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99 de la Comisión.

En consecuencia, teniendo en cuenta el desarrollo de la presente campaña y una vez consultados los Servicios Técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 26 de diciembre de 2000,

### R E S U E L V O

Primero. Rendimientos Comarcales Representativos que deberán obtenerse realmente en la recolección.

Los solicitantes de ayudas «superficies» que hayan suscrito para la campaña de comercialización 2001/2002 contratos al amparo del Reglamento (CE) 2461/99, de la Comisión, de 19 de noviembre de 1999, en los que debieron consignar una producción estimada acorde con los rendimientos establecidos en la Orden de 26 de diciembre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, deberán obtener realmente y entregar al receptor o empresa transformadora con la que hayan suscrito el contrato una producción acorde con los rendimientos comarcales representativos que figuran en el Anexo a la presente Resolución para los cultivos que se indican.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director General, Félix Martínez Aljama.